

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE PINOSO (ALICANTE) CON FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En Pinoso, siendo las once horas del día dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en Sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. LAZARO AZORÍN SALAR (PSOE) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D^a. SILVIA VERDÚ CARRILLO (PSOE)
- D^a MARIA JOSÉ MOYA VIDAL (PSOE)
- D. CÉSAR PÉREZ CASCALES (PSOE)
- D^a NEUS OCHOA RICO (PSOE)
- D. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ VERDÚ (PSOE)
- D. RAÚL PÉREZ ALBERT (PSOE)
- D^a ELISA SANTIAGO TORTOSA (PSOE).
- D^a. NOELIA RICO MARTÍNEZ (PP)
- D^a. FÁTIMA BENAVENTE ABELLÁN (PP)
- D^a SANDRA MARHUENDA SORO (PP)
- D^a SANDRA RICO DELTELL (VOX)
- D. VICTOR OLIVA GRACIÁ (VOX)

Actúa como Sr. Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

No Asiste el Sr. Interventor Accidental de la Corporación, D. ALBERTO OLIVER PÉREZ.

Una vez verificado por el Secretario la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

PARTE RESOLUTIVA

1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2025.

Por parte de la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo se da cuenta de la propuesta de modificación de créditos número 9/2025, en los términos que fueron explicados en la previa Comisión Informativa de Hacienda.

El debate del punto del orden del día se encuentra recogido en el video de la sesión.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación del expediente de Modificación de Créditos nº 9/2025, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 9/2025, en la modalidad de **créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

SEGUNDO. Visto el informe de Secretaría de fecha sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, visto el informe de Intervención de fecha que informó favorablemente la propuesta de Secretaría.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2025, en la modalidad de **crédito extraordinario**, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con la siguiente relación:

Altas en Partidas de Gastos

Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
1320	62302		5	2.500,00	Elementos seguridad, aparatos de medida
1320	62400		5	30.000,00	Vehículo policía
1320	62901		5	5.000,00	Cámaras
1350	62200		5	11.000,00	Edificio protección civil
1532	61901		5	245.000,00	Inversiones varias
1532	62400		5	25.000,00	Vehículo servicios
1610	60000		5	6.000,00	Compra terreno parcela pozo
1610	62300		5	30.000,00	Inversiones pozos
1610	76100		5	23.200,00	Aportación acondicionamiento depósito Lel
1640	61900		5	60.000,00	Nichos cementerio
1650	61900		5	75.000,00	Inversiones alumbrado
1700	61900		5	3.700,00	Aire acondicionado
1710	61900		5	130.000,00	Parques Sta. Catalina y Virgen del Remedio
1710	62300		5	3.200,00	Maquinaria parques
2310	62300		5	25.000,00	Aire acondicionado
3120	62200		5	3.000,00	Espai social
3230	62200		5	10.000,00	Escuela infantil
3230	62500		5	3.000,00	Mobiliario EIM
3231	62200		5	6.000,00	CP San Antón, aire acondicionado
3232	62200		5	6.000,00	CP Sta. Catalina, aire acondicionado
3300	62500		5	30.000,00	Auditorio, butacas
3321	62600		5	1.600,00	Ordenador biblioteca
3321	62500		5	1.000,00	Mobiliario biblioteca
3371	62500		5	3.000,00	Mobiliario centro juvenil
3372	62200		5	32.000,00	Locales sociales
3373	61900		5	20.000,00	Edificio tercera edad
3420	61900		5	24.000,00	Pista de tenis 3
3420	61900		5	20.000,00	Zonas sombra polideportivo
3420	62300		5	12.000,00	Caldera y acumulador
3420	62901		5	5.000,00	Megafonía
3420	7610001		5	167.777,35	Planifica deportes 2020-2023
3420	7610002		5	7.192,93	Planifica deportes 2024
4220	62200		5	200.000,00	Naves industriales
4312	62200		5	50.000,00	Mercado municipal
4540	61900		5	151.220,84	Camino Cañada roja (60 % subvención)
4540	61900		5	48.000,00	Camino Caballusa y casas del pino (20% subvención)

4540	61900	5	105.600,00	Otros caminos
4911	62300	5	2.000,00	Mobiliario RRSS
4911	62600	5	3.000,00	Equipos proceso información RRSS
4911	62901	5	4.000,00	Imagen, sonido e iluminación
9200	62200	5	164.000,00	Accesibilidad Ayuntamiento
9200	62500	5	15.000,00	Mobiliario casa D. Pedro
TOTAL			1.768.991,12	

Alta en Partida de Ingresos

C.Ope.	Económica	Importe	Texto Explicativo
020	76100	90.732,50	Subvención DPA camino Cañada roja
020	76100	38.400,00	Subvención DPA caminos Caballusa y casas del pino
020	87000	1.639.858,62	RTGG
TOTAL		1.768.991,12	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025.

Por parte del Sr. Alcalde y la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo se da cuenta de la propuesta de aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento de Pinoso para el ejercicio 2025, en los términos que fueron explicados en la previa Comisión Informativa de Hacienda.

El debate del punto del orden del día se encuentra recogido en el video de la sesión.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación del expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2025, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán y Dña. Sandra Marhuenda Soro.

Votan en contra de la propuesta de aprobación del expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2025, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Formado por la Presidencia, el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio, así como sus Bases de Ejecución, conforme determinan los artículos 165, 166 y 168 del *Real Decreto Legislativo 2/2004*, de 5 de marzo, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales*.

Vistos los informes de Secretaría, Intervención y el informe de Evaluación de las reglas fiscales.

Se eleva a la **Comisión Informativa de Hacienda**, para su dictamen y aprobación posterior por el **Pleno** si procede el siguiente dictamen:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el **Presupuesto General** para el ejercicio **2025**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	ESTADO DE INGRESOS	Año 2024	Año 2025	Variación
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.338.100,00	2.355.700,00	17.600,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	250.000,00	380.000,00	130.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.767.695,15	2.889.022,88	121.327,73
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.185.704,85	3.792.416,38	606.711,53
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.573.500,00	2.376.000,00	-197.500,00
	A) OPERACIONES CORRIENTES	11.115.000,00	11.793.139,26	678.139,26
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	120.000,00	120.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00	342.860,74	302.860,74
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	40.000,00	462.860,74	422.860,74
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	11.155.000,00	12.256.000,00	1.101.000,00
CAPÍTULOS	ESTADO DE GASTOS	Año 2024	Año 2025	Variación
1	GASTOS DE PERSONAL	5.842.548,34	6.294.036,78	451.488,44
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.608.932,75	5.052.301,81	443.369,06
3	GASTOS FINANCIEROS	13.000,00	13.000,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	586.065,58	759.693,53	173.627,95
5	FONDO DE CONTINGENCIA E IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00
	A) OPERACIONES CORRIENTES	11.050.546,67	12.119.032,12	1.068.485,45
6	INVERSIONES REALES	87.485,45	120.000,00	32.514,55
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.967,88	16.967,88	0,00

	B) OPERACIONES DE CAPITAL	104.453,33	136.967,88	32.514,55
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	11.155.000,00	12.256.000,00	1.101.000,00

SEGUNDO: Aprobar las **Bases de Ejecución** del Presupuesto General.

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General y la Plantilla de Personal inicialmente aprobados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el boletín Oficial de la Provincia de Alicante por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición al público. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. El Presupuesto entrará en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

QUINTO: El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, y se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2025.

Por parte de la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo se da cuenta de la propuesta de aprobación de la plantilla de personal ejercicio 2025, en los términos que fueron explicados en la previa Comisión Informativa de Hacienda y Mesa General de Negociación.

El debate del punto del orden del día se encuentra recogido en el video de la sesión.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación de la plantilla de personal ejercicio 2025, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto que se está tramitando expediente de aprobación de la plantilla de personal junto con el presupuesto municipal para el ejercicio 2025;

Considerando que se ha sometido el texto de la plantilla de personal a negociación de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Pinoso en fecha 25 de abril de 2025;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por mayoría el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la plantilla municipal ejercicio 2025 en los términos que constan en el expediente (anexos) y fueron negociados en la Mesa General de Negociación de fecha 25 de abril de 2025.

SEGUNDO. - Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial. En el caso de que se presenten reclamaciones serán resueltas por el ayuntamiento pleno en el plazo de un mes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,